

ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES

MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA

La Municipalidad de Pichidegua convoca a emprendedores que deseen desarrollar su comercio en locales comerciales de propiedad municipal, en la denominada Explanada Cultural, ubicado al interior de Casa de la Cultura de Pichidegua, Avenida Independencia N° 579, a participar en licitación para el arrendamiento de dichos locales, en el rubro o rubros de su preferencia, los que se indican a continuación:

- 1) Por medio de la presente licitación, se determinará al oferente que tendrá el carácter de arrendador (a), respecto de cada uno de 6 locales comerciales mencionados, locales que deberán ser, obligatoriamente, de expendio en los rubros que se indican a continuación: **Local N°1, giro Cafetería; Local N°2, giro Pastelería; Local N° 3, giro Vinos y Licores; Local N° 4, giro Comida al Paso; Local N° 5, giro Chamantería ; y, Local N° 6, giro Artesanía.**
- 2) Para el mejor conocimiento por parte de interesados en participar en licitación, conocer la exacta ubicación del local y sus dimensiones, se realizará visita voluntaria a los mencionados locales el día 07 de abril de 2017, a las 11:00 hrs.
- 3) Las personas, naturales o jurídicas interesadas en participar, no deberán mantener deudas con la Municipalidad de Pichidegua, por concepto alguno.
- 4) Cada interesado ofertará respecto del o los locales comerciales de su interés, la suma que por renta de arrendamiento oferta pagar a la Municipalidad de Pichidegua.
- 5) Debe tenerse presente que el oferente adjudicado deberá hacer entrega al momento de firmar el contrato, además, de una garantía equivalente a un mes de renta.
- 6) Será obligatorio para el oferente adjudicado desarrollar el giro determinado por el Municipio para el local comercial respectivo. Ello en razón de la característica típica que se pretende para la denominada Explanada Cultural.
- 7) Los oferentes deberán realizar su oferta por escrito mediante carta dirigida a Administrador Municipal, ingresada por Oficina de Partes del municipio, donde señalará el local comercial de su interés, indicando su número y la suma de dinero ofertada por concepto de renta (mensual) de arrendamiento.

- 8) Se podrá ofertar desde el día 04 de abril de 2017 y hasta el día 13 de abril de 2017, de la forma señalada en horario de 08:15 horas a 13:15 horas y desde 14:00 a 18:00 horas.
- 9) La oferta recaerá exclusivamente respecto a la suma de dinero que por concepto de arrendamiento se oferta pagar al municipio, suma que no podrá ser inferior, respecto de cada local comercial a \$ 50.000
- 10) Recepcionadas las ofertas, estas se abrirán el día 17 de abril de 2017 a las 12:00 horas, por una Comisión de Apertura y Evaluación formada por el Administrador Municipal, Director de Secplac o funcionario de dicha Unidad, funcionaria de Encargada y Turismo del Municipio, actuando como ministro de fe, Sra. Secretaria Municipal. Dicha Comisión propondrá a Sr. Alcalde, como arrendatario a oferente que realice la oferta más ventajosa para el Municipio. De existir igualdad de ofertas, tendrá preferencia aquella oferta que se hubiere presentado con antelación.
- 11) El contrato de arrendamiento se materializará, suscribiéndose el respectivo contrato, el que tendrá las cláusulas que resguarden el interés municipal.
- 12) Dicho contrato contemplará la exigencia de garantía por parte del arrendatario, la que ascenderá a la suma equivalente por un mes de renta; así como la terminación inmediata del contrato en caso de no cumplirse por arrendatario sus obligaciones, en especial, el no pago de renta de arrendamiento y servicios básicos y/o no cumplimiento de obligación de mantención adecuada del bien arrendado.
- 13) Toda mejora o reparación del local, deberá ser autorizada por el municipio a través del Director de Obras, quedando a beneficio municipal aquellas que se hagan sin su consentimiento, sin perjuicio de poner término al contrato.
- 14) El respectivo contrato de arrendamiento se suscribirá en el plazo de cinco días desde notificación a proponente adjudicado, debiendo al pago proceder al pago de la renta del primer mes y entrega de garantía. De no ser suscrito en dicha oportunidad el contrato y efectuado el pago, el Municipio podrá, sin nueva licitación, suscribir contrato con oferente que hubiere resultado segundo, conforme a Evaluación de Comisión de Apertura.

Municipalidad de Pichidegua.